

San Miguel de Tucumán, 28 de Agosto del 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 765 /ME.-
EXPEDIENTE N° 205/271/A/2014.-**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **GALINDO AUTOMOTORES S.R.L.**, en contra de la Resolución N° MA 1099/14 del Jefe de la Sección Control Vehicular del Departamento Fiscalización, de la Dirección General de Rentas de la Provincia, de fecha 14 de Mayo del 2014; y

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 2°:- DECLARAR la cuestión de puro derecho.-

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **LA ASUNCION S.A.**, en contra de la Resolución N° MA 1099/14 del Jefe de la Sección Control Vehicular del Departamento Fiscalización, de la Dirección General de Rentas de la Provincia, de fecha 14 de Mayo del 2014, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.-

C.A.P.